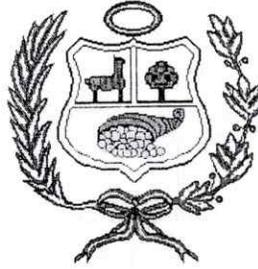



LIC. ADM. RAFAEL V. ORELLANO PONTE
DIRECTOR DE GESTIÓN Y DESARROLLO,
DEL POTENCIAL HUMANO
CLAD N° 05110




J. Lorenzo D. Rodríguez Camones
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
O.P. 143225

Resolución Directoral

Huaraz, 15 de Abril del 2024.

Visto, la Directiva N°006-2019-CG/INTEG, Directiva N°013-2016-GEPROD. el Memorándum 000671-2024-GRA-GRDS-DIRESA/D, mediante el cual la Dirección General de la Dirección Regional de Salud de Ancash – DIRESA Ancash; remite la relación de los funcionarios para conformar del Comité de Control Interno, cuyos fundamentos se reproduce;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28716 que aprueba la Ley de Control Interno en todas las entidades del Estado con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebida o de corrupción;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG implementación del sistema de control interno en las entidades del estados; concordante con el artículo 10° de la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que la Contraloría General de la republica es la entidad competente para dictar la normativa técnico de control que orienta la efectiva implementación y funcionamiento del control interno de las entidades del estado, así como su respectiva evaluación;

Que, de conformidad con el numeral 6.5) de la Directiva N° 006-2019-/CG-INTEG, "El titular de la entidad, como la máxima autoridad jerárquica institucional, es responsable de la implementación del sistema de control interno – SCI en la entidad, y entre las diferentes funciones que asume, le corresponde establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva"

Que, el artículo de la Ley 27785 que aprueba la Ley Orgánico del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema en las entidades. Se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, dispositivos y procedimientos técnicos correspondiente a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, en la modalidad de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, en cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprueba la Directiva N°006-2019-CG/INTEG, y, en merito a la Resolución Gerencial General Regional N°162-2024/GRA/GGR, de fecha 18 de marzo del 2024, que se designa en el cargo de Director Regional de Salud Ancash a do: ERICK DE LA TORRE BEJARANO, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo, por las fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánico de Regionalización, contando con visto asesoría jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- DESIGNAR como responsable del proceso de IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – SCI, en aplicación a lo dispuesto por la Directiva N°0062019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", a los siguientes funcionarios:





- DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION – FUNCIONARIO RESPONSABLE
- DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO – PRESIDENTE
- DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INDIVIDUAL – SECRETARIO TECNICO
- DIRECTOR DE ATENCION INTEGRAL, SERVICIOS Y CALIDAD DE SALUD – MIEMBRO
- DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTION Y DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO – MIEMBRO
- DIRECTOR DE LA OFICINA DE LOGISTICA – MIEMBRO
- DIRECTOR DE LA OFICINA DE ECONOMIA – MIEMBRO.

ARTICULO 2.- EXHORTAR, a los Directores Ejecutivos, y demás funcionarios de la Dirección Regional de Salud, adoptar las acciones necesarios para el debido cumplimiento de la Directiva N°006-2019-CG/INTEG – "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".

ARTICULO 3.- DEJAR SIN EFECTO, las demás disposiciones y/o resoluciones que antecedieron al presente resolutivo.

ARTICULO 4.- NOTIFICAR, la presente resolución al Órgano de Control Institucional (OCI), para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTICULO 5.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática, publicar la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Salud Ancash.

EDLTB/LCR/ROP/ECR.



.....
M.C. Erick De La Torre Bejarano
 DIRECTOR GENERAL
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 Gobierno Regional de Ancash
 CMP. N° 041448

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING PABLO M. SALVADOR ONCOY
 RESPONSABLE AREA REGISTRO LEGAJOS
 CONTROL DE ASISTENCIA
 CIP N° 97604

17 ABR 2024